

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
República de Colombia**

RESOLUCIÓN N^o **8081**

28 JUL 2016

"Por la cual se adopta el Manual Interno de supervisión e interventoría"

EL SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 de 2015 y Ley 1474 de 2011

CONSIDERANDO

Que la Superintendencia de Notariado y Registro como entidad estatal, descentralizada, técnica con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, cuyo objetivo principal es la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y Registradores de Instrumentos Públicos, la organización, administración, sostenimiento, vigilancia y control de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, con el fin de garantizar la guarda de la fe pública, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario, para que estos servicios se desarrollen conforme a la ley y bajo los principios de eficiencia, eficacia y efectividad, debe para el cumplimiento de sus funciones descritas en el artículo 11 del Decreto 2723 del 29 de diciembre de 2014 *"Por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Notariado y Registro"* llevar a cabo procesos de contratación para el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos asignados de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*.

Que la actividad contractual de la Superintendencia de Notariado y Registro en ejercicio de la función administrativa, debe ceñirse en cuanto a los procesos de selección, celebración y ejecución de los contratos estatales, a los postulados del artículo 209 de la Constitución Política y a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y en especial el Estatuto Anticorrupción adoptado por el Gobierno Nacional mediante la ley 1474 de 2011 y las demás normas legales, reglamentarias vigentes y las que adicionen o modifiquen.

Que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, de acuerdo con los postulados que rigen la función administrativa, los cuales deberán ser aplicados en las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, la interpretación de las reglas de la contratación y los principios generales del derecho.

Conforme lo dispone el artículo 90 de la Constitución Política y el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

Nº 8081

28 JUL 2016

De acuerdo con lo anterior, se adopta el *Manual Interno de supervisión e interventoría* de los contratos y convenios que celebre la Superintendencia de Notariado y Registro, el cual reglamenta el ejercicio de esta actividad y establece una serie de funciones y responsabilidades que les corresponde cumplir a quienes ejercen la función de supervisión y/o interventoría.

Por tal razón y en aras de dar cumplimiento efectivo a la norma mencionada y evitar dilaciones, que pueden afectar la buena marcha de la ejecución contractual, sea cual fuere su modalidad, es necesario reiterar y socializar nuevamente aspectos relacionados con las funciones y responsabilidades propias de la supervisión e interventoría, lo cual busca el cumplimiento de los fines de la contratación, al vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y el desarrollo de acuerdo con su alcance.

El Estatuto anticorrupción - Ley 1474 de 2011, en sus artículo 82 y 83, establece la responsabilidad civil, fiscal, disciplinaria y penal y el objetivo de la Supervisión e Interventoría en los contratos estatales, protegiendo la moralidad administrativa, con el fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual.

En ese sentido, se presenta este manual atendiendo los principales parámetros para ejercer las actividades de Supervisión e Interventoría por parte de funcionarios y contratistas de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO SNR, sirviendo de herramienta y apoyo para servidores públicos y contratistas velando por el cumplimiento de los fines de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Que la Superintendencia de Notariado y Registro con el presente *Manual Interno de supervisión e interventoría* cumple con las disposiciones normativas que regulan la contratación estatal en Colombia y desarrolla los principios generales de la Función Administrativa.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Adoptar el Manual interno de Supervisión e Interventoría en la Superintendencia de Notariado y Registro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- VIGENCIA Y DEROGATORIAS: La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga todos los actos que regulan las materias desarrolladas en este acto administrativo.

Comuníquese y Cúmplase.

28 JUL 2016

JORGE ENRIQUE VELEZ GARCIA
Superintendente de Notariado y Registro

Aprobó: Alberto Ferro Casas- Secretario General
Revisó y proyectó: Andrea del Carmen Contreras Gonzalez - Directora de Contratación.
Revisó: Claudia Alvarez Uribe- Asesora del Despacho